CÉSAR HORNERO MÉNDEZ MANUEL ESPEJO LERDO DE TEJADA FRANCISCO OLIVA BLÁZQUEZ (Directores)

JUAN PABLO MURGA FERNÁNDEZ (Coordinador)

Derecho de contratos: nuevos escenarios y nuevas propuestas







THOMSON REUTERS PROVIEW BOOKS

Incluye versión en digital

Proyecto de Excelencia «La protección jurídica del consumidor adquirente de bienes y contenidos digitales en el moderno derecho privado europeo» (DER2013-44399-P)

Ministerio de Economía y Competitividad

Investigador principal: Prof. Dr. Francisco Oliva Blázquez

El editor no se hace responsable de las opiniones recogidas, comentarios y manifestaciones vertidas por los autores. La presente obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión.

La Editorial se opone expresamente a que cualquiera de las páginas de esta obra o partes de ella sean utilizadas para la realización de resúmenes de prensa.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

Por tanto, este libro no podrá ser reproducido total o parcialmente, ni transmitirse por procedimientos electrónicos, mecánicos, magnéticos o por sistemas de almacenamiento y recuperación informáticos o cualquier otro medio, quedando prohibidos su préstamo, alquiler o cualquier otra forma de cesión de uso del ejemplar, sin el permiso previo, por escrito, del titular o titulares del copyright.

Thomson Reuters y el logotipo de Thomson Reuters son marcas de Thomson Reuters

Aranzadi es una marca de Thomson Reuters (Legal) Limited

- © 2016 [Thomson Reuters (Legal) Limited / César Hornero Méndez y otros]
- © Portada: Thomson Reuters (Legal) Limited

Editorial Aranzadi, SAU Camino de Galar, 15 31190 Cizur Menor (Navarra) ISBN: 978-84-9098-731-5 DL NA 2336-2016

Printed in Spain. Impreso en España Fotocomposición: Editorial Aranzadi, SAU

Impresión: Rodona Industria Gráfica, SL Polígono Agustinos, Calle A, Nave D-11

31013 – Pamplona

Índice General

			<u>Página</u>
PR	ESEN	ITACIÓN	25
		PRIMERA PARTE	
		PONENCIAS	
GL	ÆS	NTRODUCCIÓN AL DERECHO DE CONTRATOS IN-	29
1.	_	unas observaciones introductorias acerca del Derecho de	30
	1.1.	Las reglas y directrices en materia de contratos se encuentran generalmente en el denominado «Common Law» y no en un texto normativo	30
	1.2.	Los casos clave («key cases») se remontan a la mitad del siglo XIX	
	1.3.	Un derecho de contratos general, más que la existencia de «contratos especiales»	
2.	Alg	unas figuras generales del Derecho de contratos inglés	37
	2.1.		37
	2.2.	Los contratos son siempre onerosos: la doctrina de la «consideration»	37
	2.3.	El test objetivo para la formación e interpretación del contrato	39
	2.4.	Derechos de las terceras partes	40
	2.5.	Inexistencia de una doctrina general de buena fe, ni en la negociación del contrato ni durante su vigencia	40
	2.6.	Control acerca del contenido sustantivo (justicia) de los contra- tos	45

		<u>Página</u>
	2.7. El cambio de circunstancias durante la vigencia del contrato	46
	2.8. Los remedios frente al incumplimiento contractual	48
3.	Conclusión: un resumen de la configuración del contrato en derecho inglés	53
NA	JEVOS MARCOS NORMATIVOS PARA LOS CONTRATOS ACIONALES E INTERNACIONALES	55
1.	La proliferación de nuevos «marcos normativos» en el panorama internacional: causas comunes y características compartidas	56
2.	La Convención de Viena de 1980 sobre Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías	61
3.	Los Principios de UNIDROIT sobre los contratos comerciales internacionales	66
4.	Los Principios del Derecho Europeo de Contratos	71
5.	El Borrador de Marco Común de Referencia	79
	5.1. Origen y desarrollo del DCFR	79
	5.2. Evaluación crítica del DCFR	81
	5.3. Los primeros (y pobres) resultados del DCFR	85
6.	Conclusión: de la unificación a la modernización con efectos armonizadores	87
DII	ONTRATO INTERNO E INTERNACIONAL: CLAVES DE LA FERENCIA	89
1.	Introducción	90
2.	Régimen jurídico del contrato internacional	91
	2.1. Contratos internacionales y culturas jurídicas	91
	2.2. La negociación del contrato internacional	92
3.	Cláusulas específicas de los contratos internacionales	95
	3.1. Cláusulas de elección de fuero o arbitraje	95
	3.2. Cláusulas de elección de ley aplicable	96
	3.3. Cláusulas lingüísticas	98

				<u>Página</u>
	3.4.	Cláusi	ılas monetarias	100
	3.5.	Térmi	nos comerciales uniformes	101
4.	Cláu	usulas	de especial significado en los contratos internacio-	
	nale	s		102
	4.1.	Glosar	rios y definiciones: la identificación del domicilio	102
	4.2.	Cláusi	ılas de negación e integración del contrato	104
	4.3.	Cláusi	ılas de no modificación oral	106
	4.4.	Cláusi	ılas de conflictos de formularios	107
	4.5.	Cláusi	ılas de cambio de circunstancias	109
5.	Con	clusiór	1	110
AB SU	USIV MID	VIDAD ORES	Y LOS CONTROLES DE TRANSPARENCIA Y EN PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS CON CON-	
F	RANC	ISCO JO	SÉ ARANGUREN URRIZA	
1.			ento: la crisis del Notario ante la inseguridad jurí- contrato de préstamo hipotecario	111
2.			eguridad en el préstamo hipotecario	115
3.			del Notario	116
	3.1.		ol de legalidad y control de abusividad	116
		3.1.1.		118
		3.1.2.	Deberes de transparencia y conmutatividad del predisponente	119
		3.1.3.	Control de contenido	120
		3.1.4.	Control notarial: cláusula general	122
		3.1.5.	Doctrina de la DGRN sobre cláusulas abusivas	124
		3.1.6.	Cláusula de intereses moratorios	125
		3.1.7.	Cláusula de gastos	128
	3.2.	Contro	ol de transparencia	129
		3.2.1.		129
		3.2.2.	Control de transparencia no incluye control de prestaciones	130

				<u>Página</u>
		3.2.3.	Control de transparencia sobre el objeto principal del contrato	132
		3.2.4.	Doctrina del doble filtro de transparencia	133
		3.2.5.	Función notarial y comprensión del consumidor .	134
		3.2.6.	El Notario ante las cláusulas suelo	135
		3.2.7.	Expresión manuscrita y comprensión	137
		3.2.8.	Control notarial de transparencia	138
4.	Pers	pectiva	as de futuro	140
PÚ	BLIC	OS CC	CIÓN TRANSFRONTERIZA DE DOCUMENTOS ONTRACTUALESANDRÉS	143
1.			ANDRES Id añadida de que en España, contrato, transmisión	
1.			ad y documento estén regidos por normas distin-	
				144
2.		_	ión española de los siglos XIX, XX y XXI: del Pro-	
			c de 1851 a la Ley de Cooperación Jurídica Interna- COJI) de 30/7/15	146
3.	Las	Escritu	ras extranjeras son documentos No/públicos	152
4.	tran	jeros pa	requisitos que han de cumplir los documentos exara su aceptación en España en cuanto a: 1) el Nota-	
_			to, 3) el documento, 4) los efectos y 5) el resultado	154
5.		-	ción del cumplimiento de requisitos: la Doctrina encia de Funciones (DEF)	164
	5.1.		to de documentos notariales «y accesorios, y sencillos, y	
			nológicos y no transmisivos»	165
			En el contrato	165
			En la transmisión de la propiedad	
			En el documento	166
	5.2.		to de documentos notariales «o principales, o complejos, o	
			ógicos, o transmisivos»	166
		5.2.1.	En el contrato	167
		5.2.2.	En la transmisión de la propiedad	167
		5.2.3.	En el documento	167

		<u>Página</u>
6.	Conclusiones: una mirada hacia el futuro	169
	SEGUNDA PARTE	
	COMUNICACIONES	
RI TR	OS CONTRATOS DE INTEGRACIÓN DEL DERECHO AGRA- O ESPAÑOL EN EL MARCO DEL NUEVO DERECHO CON- RACTUAL EUROPEO	173
1.	Contratos agroindustriales y contratos de integración	174
2.	Naturaleza jurídica de los contratos de integración	180
3.	Los contratos de integración ganadera en Cataluña	184
4.	El régimen jurídico de los contratos de integración (ganadera) en el Derecho estatal. El recurso al Derecho codificado y el	
	nuevo marco contractual europeo	188
NO	A RECEPCIÓN EN EL INSTRUMENTO OPCIONAL DE LA DEMATIVA COMÚN DE COMPRAVENTA EUROPEA	197
1.	Cumplimiento de la obligación de recibir	199
2.	El deber de colaboración del comprador	201
3.	La recepción en contra a lo contractualmente acordado	202
	3.1. Entrega anticipada	202
	3.2. Entrega de menor cantidad	203
	3.3. Entrega de mayor cantidad	203
	3.4. Límite a la aplicación del art. 130	204
Bil	bliografía	205
MI RE	CONTRATO DE SERVICIOS MÉDICOS: EL CONSENTI- IENTO INFORMADO EN EL «DRAFT COMMON FRAME OF EFERENCE»	207
1.		208

		<u>Página</u>
	nbito de aplicación del Capítulo 8.º Parte C Libro IV	209
2.1		210
2.1		211
2.2	2.2.1. Servicios instrumentales del acto médico	211
	2.2.2. Tratamientos no sanitarios	211
2.3		211
2.0	y paciente	212
	2.3.1. Medicina pública	214
Ob	ligación de no tratar sin consentimiento	215
3.1		215
3.2	Revocabilidad del consentimiento	217
3.3	. Consentimiento informado en pacientes incapaces de prestarlo	218
	3.3.1. Consentimiento prestado por representación	219
	3.3.2. Tratamiento aplicado por habilitación legal	220
	3.3.3. Concurrencia de un supuesto de urgencia	222
	3.3.4. Aspectos comunes	223
	3.3.4.1. Relevancia de la opinión manifestada por el paciente	223
	3.3.4.2. Necesidad de perseguir la mejora en la salud del paciente	224
Tra	tamientos innecesarios o experimentales	225
	tamientos al final de la vida	227
Pro	phibición de la exclusión total o parcial de la aplicación del	
art	ículo IV.C8:108	228
Co	nclusión	228
GU	NAS REFLEXIONES SOBRE EL DAÑO MORAL EN EL	
TNC	RATO DE HOSPEDAJE A CASTAÑOS CASTRO	231
		232
	roducción	232
	daño patrimonial como daño indemnizabledaño moral como daño indemnizable	232
	1 '	234
Co	nclusiones	4.77

			Página
Bib	liogr	afía	240
CO	MPA	ISIGNACIÓN EXTRAJUDICIAL. VISIÓN NOTARIAL Y RADA	243
1.	Plan	teamiento de la cuestión e interés de su estudio	244
2.		anismo funcional del ofrecimiento de pago y la consignade bienes. Notas para enfilar un estudio	246
3.		cación sistémica y configuración sustantiva en el entorno dico cubano. Un apunte comparado	256
VA	DA E	STRUMENTOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRI- EN REINO UNIDO Y EN FRANCIA	265
1.	Intro	oducción	265
2.	Los 2.1.	«Public Private Partnerships» en Reino Unido El origen anglosajón de los «Public Private Partnerships»: la	268
	2.2	«Private Finance Initiative»	268
	2.2.2.3.	Los objetivos de los «Public Private Partnerships»	271273
	2.4.	Fórmulas que pueden adoptar los proyectos de colaboración público-privada	276
	2.5.	Riesgos presentes en un proyecto de colaboración público-privada y su posible transferencia al sector privado	278
	2.6.	Otros mecanismos de cooperación	279
3.	Los	«Contrats du Partenariat» en Derecho francés	280
DE	CLA	NCIA DEL PRINCIPIO «IURA NOVIT CURIA» EN LA RACIÓN DE NULIDAD DE LAS CLÁUSULAS ABUSI- EL CONTRATO DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO	285
		JOSÉ GARCÍA ALGUACIL	
1.	Intro	oducción	286
2.	El p	rincipio «iura novit curia» en nuestro Derecho	288
3.	Los	límites a la aplicación del principio «iura novit curia»	289

DERECHO DE CONTRATOS: NUEVOS ESCENARIOS Y NUEVAS PROPUESTAS

				<u>Página</u>
	3.1.		ncipio de contradicción como límite a la aplicación del novit curia»	290
	3.2.	El prin	cipio de congruencia: otro límite al principio	292
4.	dad	de las	del «iura novit curia» en la apreciación de la nuli- cláusulas abusivas	297
5.			levolutivo» de la declaración de nulidad y el «iura	
			»	301
6.			1	304
Bib	liogr	afía		304
			LIDAD DEL CONTRATO POR ERROR EN LOS SOFT LAW»: UN NUEVO ENFOQUE	307
			AA BLANCO	
1.	Intro	oducció	ón	308
2.	El nu	uevo pa	apel del error	309
3.	El er	nfoque	de los PECL	310
	3.1.	Caract	erísticas del «fundamental mistake»	310
	3.2.	Peligro	osidad del concepto subjetivo de error	310
	3.3.	Requis	itos específicos	312
		3.3.1.	Carácter común	312
		3.3.2.	Error provocado	312
		3.3.3.	Conocimiento del error por el otro contratante	313
	3.4.	Causas	s de exclusión de la relevancia del error	314
		3.4.1.	Inexcusabilidad del error	314
		3.4.2.	Atribución del riesgo	314
		3.4.3.	Adaptación del contrato	315
4.	Con	clusion	ies	315
5.	Bibl	iografí	a	316
			CTIVA AMPLIA Y GENERAL SOBRE LA PRO-	
			«CONSUMIDOR»	319
		•	ÉNEZ BLANCO	220
1.			ón	320
2.	LOS	contrat	os asimétricos	321

			<u>Página</u>
	2.1.	La protección del consumidor, un concepto obsoleto	321
	2.2.	El asunto Courage	323
3.	Los	contratos de adhesión	325
	3.1.	El surgimiento de un nuevo tipo de contratos	325
	3.2.	El Derecho estadounidense como precursor de la protección al	
		consumidor	327
4.	Las	cláusulas abusivas	328
	4.1.	Concepto y características	328
	4.2.	El control de las cláusulas abusivas	330
5.	La p	rotección en el ámbito europeo	332
	5.1.	La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea	332
	5.2.	La Directiva 93/13/CEE vs. art. 83 TRLGDCU	334
6.	La a	ctuación judicial de oficio	335
7.	Con	clusión	336
ΥI	DIST	IOMÍA DE LA VOLUNTAD, DERECHO DISPOSITIVO, RIBUCIÓN DEL RIESGO CONTRACTUAL	339
Int	rodu	cción	340
1.	lida	arga conmutativa del contrato: El precio acordado, la cade exigible de la prestación, y la delimitación del fin de ección del contrato (art. 1107 CCiv)	341
2.	El as	specto temporal del contrato y distribución del riesgo	349
	2.1.	La pérdida o menoscabo fortuitos de la prestación sometida a plazo	349
	2.2.		JIJ
	۷.۷.	nómica	352
		2.2.1. Ideas preliminares	352
		2.2.2. Doctrina de la cláusula «rebus» para la situación de	332
		crisis económica, y los contratos de tracto único	357
		2.2.3. Consecuencias de la aplicación de la doctrina de la cláusula «rebus», con especial atención a la adapta-	
		ción del contrato como consecuencia de ella	357

			Página
	2.3.	La revalorización de la prestación objeto del contrato, pendiente el plazo de su cumplimiento	360
		OSIBILIDAD SOBREVENIDA DE LA PMCC	361
1.	El cu	amplimiento imposible como seguro incumplimiento	362
2.	La i	mposibilidad ya no se perdona, pero tampoco se olvida .	364
3.	Disf	unciones posibles	366
	3.1.	No libera lo más –lo imposible–; pero sí libera lo menos –lo ex-	
		traordinario	367
	3.2.	La resolución por el deudor imposibilitado; o el mantenimiento por el acreedor de lo imposible	369
	3.3.	¿Resolución anticipada ante la posibilidad de lo imposible?	371
	3.4.	El cumplimiento forzoso de lo imposible, como remedio del in- cumplimiento	373
	3.5.	La ausencia de una restitución neutral	375
4.	Otra	s posibilidades, en el moderno ámbito contractual euro-	
		*	377
5.	Con	clusiones	380
Bib	liogr	afía citada	381
CO (AI TIT	N CORT	ATACIÓN ASIMÉTRICA DE GAS Y ELECTRICIDAD ONSUMIDORES VULNERABLES: EL BONO SOCIAL TACIÓN AL DEBATE DESDE LA EXPERIENCIA EN INSONES ARBITRALES DE CONSUMO)	383
		oducción	201
1.			384
2.		tratación asimétrica de gas y electricidad: singularidades	386
	2.1.	El «tercer contrato»	386
	2.2.	Singularidades derivadas del objeto: recurso natural estratégico	386
	2.3.	Singularidades subjetivas: adquirente, consumidor y consumidor vulnerable	387
	2.4.	Singularidades en cada una de las fases contractuales	388
3.	Pob	reza energética y consumidor vulnerable: el bono social	390

					<u>Página</u>
	3.1.	Medid	as de pro	ntección a sectores de población vulnerables	390
	3.2.		•	,	391
		3.2.1.	Marco	normativo	391
		3.2.2.	Requis	sitos para su aplicación	392
			Α.	Ser un cliente doméstico con una potencia contratada inferior a 3 kw	393
			В.	Ser pensionista de 60 años o más de edad que perciba prestaciones o pensiones míni-	
				mas	393
			C.	Ser familia numerosa	394
			D.	Vivir en un hogar en el que todos sus inte- grantes se encuentren en situación de des-	
				empleo	395
		3.2.3.	Duraci	ón y penalizaciones por incumplimiento	396
4.	Fina	nciació	in del b	ono social	397
An	exo b	ibliogr	áfico y	enlaces de interés	397
				ENTREGA DE LOS INMUEBLES DESTI-	
				A Y LA INCIDENCIA DE LA LICENCIA DE	404
				ÓN	401
				ERNÁNDEZ	400
1.					402
2.			_	incumplimiento y los presupuestos para su málisis	404
3.				ntrega de inmueble destinado a vivienda y era ocupación	408
4.	Las	especia	alidades	s derivadas de la normativa en materia de	
	pago	antici	pado de	e vivienda en construcción: reflexiones acer-	
	ca d	e las co	nsecue	ncias derivadas del retraso en la obtención	
	de la	a licenc	ia de p	rimera ocupación	415
5.	Con	clusion	nes		418

				Página
CC	NTR	RATOS	A «REBUS», LA RENEGOCIACIÓN DE LOS Y LA INTIMIDACIÓN/VICIO: TRES LADOS DE	
			MO GARCÍA	421
DE	EXC		RENEGOCIACIÓN DEL CONTRATO EN CASO ONEROSIDAD SOBREVENIDA	437
1.	Intr	oducci	ón	438
2.	El d	eber de	e renegociación del contrato en el Derecho contrac-	
			20	440
3.			e renegociación del contrato en el ordenamiento ju-	
		-	ñol	443
	3.1.		na fe como fundamento jurídico del deber de renegocia-	445
	3.2.	El ejer	cicio del deber de renegociación	448
		,	La renegociación debe ser solicitada sin demora injustificada	449
		3.2.2.	La debida fundamentación de la solicitud de la re- negociación	450
		3.2.3.	El plazo de duración de la renegociación	450
		3.2.4.	La renegociación y la suspensión de las obligaciones	451
	3.3.	La con	clusión del proceso de la renegociación del contrato	452
		3.3.1.	Las partes dentro de un plazo razonable han logra- do llegar a un acuerdo	452
		3.3.2.	Las partes dentro de un plazo razonable no han logrado llegar a un acuerdo	453
4.	Con	clusión	ı	454
Bil	oliog	rafía		455
			UCIÓN AL DAÑO DEL ACREEDOR EN EL MO-	
			ÉCHO DE LOS CONTRATOSÉREZ VELÁZQUEZ	459
1	Plar	iteamie	ento	460

		<u>Página</u>
2.	Formulación y delimitación de la regla en los textos del mo-	
	derno Derecho de los contratos	461
3.	Fundamento y función	467
4.	Tratamiento en el Derecho español	468
5.	La reducción de la indemnización en proporción a la contri-	
	bución al daño	470
6.	Conclusiones	470
Bib	oliografía	471
I.A	EXPRESIÓN MANUSCRITA DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY	
	013, DE 14 DE MAYO: INQUIETUDES SOBRE UNA REGU-	
	CIÓN POLÉMICA	475
A	NTONIO J. QUESADA SÁNCHEZ	
1.	Introducción	476
2.	El artículo 6 de la Ley 1/2013	478
	2.1. Contratos a los que se hace referencia	479
	2.2. La expresión manuscrita	483
	2.3. Forma determinada por el Banco de España	487
3.	Inquietudes sobre la regulación del artículo 6 y su aplicación	
	práctica	489
4.	Bibliografía sumaria	491
	ŭ	
CIO	INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR PARA LA REGULA- ÓN DE LA GESTACIÓN POR SUBROGACIÓN EN ESPAÑA:	
	I ESTUDIO DESDE LA FUNCIÓN DEL NOTARIO EN EL DITRATO DE GESTACIÓN POR SUSTITUCIÓN	493
L	ORENA SALES PALLARÉS	
1.	Introducción	494
2.	¿Cómo hemos llegado a esto? La situación en España: desde el	
	«caso 0» hasta ayer	495
3.	Posiciones encontradas y enfrentadas	500
4.	El notario como pieza central del nuevo paradigma	502
	4.1. El Notario y la maternidad subrogada	504
5.	Conclusiones	508

		<u>Página</u>					
LA	S CLÁUSULAS SUELO EN LOS PRÉSTAMOS HIPOTECA-						
	RIOS: ¿UNA CUESTIÓN DE TRANSPARENCIA?						
R	EYES SÁNCHEZ LERÍA						
1.	Introducción	510					
2.	Consideraciones generales sobre el deber de transparencia	511					
3.	Ámbito subjetivo del deber de transparencia	514					
4.	Ámbito objetivo del deber de transparencia: condiciones ge-						
	nerales y cláusulas impuestas y predispuestas	515					
5.	Contenido del deber de transparencia	517					
6.	El deber de transparencia en las cláusulas no negociadas indi-						
	vidualmente que regulan el objeto del contrato	519					
7.	Deber de transparencia e información precontractual	523					
8.	Conclusiones	527					
	TONOMÍA DE LA VOLUNTAD Y CRISIS ECONÓMICA:						
	JEVAS OPORTUNIDADES Y LIMITACIONESIANUEL SEDA MORA	531					
		532					
1.	Consideraciones generales						
2.	La influencia anglosajona en nuestro Derecho contractual y el resurgir de instituciones patrias	535					
3.	Nuevas limitaciones a la autonomía de la voluntad	541					
 4. 	Bibliografía	545					
4.	Dibliografia	343					
I.A	FIGURA DEL «CHARGE» EN EL DERECHO INGLÉS: «THE						
	GREDIENTS OF ATTACHMENT»	547					
	IARÍA SERRANO FERNÁNDEZ						
1.	Concepto de «charge»	548					
	1.1. Tipos de «charge: fixed charge y floating charge»	549					
	1.2. Elementos configuradores del «floating charge»	550					
	1.3. Cristalización del «floating charge»	552					
2.	Requisitos de constitución del «charge»	555					
3.	Conclusiones 56						
4	Ribliografía 56						

		<u>Pá</u>	igina			
UN ACERCAMIENTO AL CONTRATO A DISTANCIA EN EL DERECHO COMUNITARIO						
L		ÁZQUEZ-PASTOR JIMÉNEZ				
1.		1	566			
2.		ntrato a distancia en el Derecho comunitario a raíz de la da en vigor de la Directiva 2011/83/UE	568			
	2.1.	Marco normativo: la Directiva 2011/83/UE	568			
	2.2.	Concepto y notas básicas delimitadoras del contrato a distancia	570			
		2.2.1. Uso exclusivo de técnicas de comunicación a dis-	570			
			370			
		2.2.2. Falta de presencia física simultánea de los contratantes	571			
		2.2.3. Contratación a través de un sistema organizado de	572			
	2.3.	Contratos excluidos del concepto conforme a la normativa apli-	012			
	2.0.		573			
	2.4.		578			
	2.5.		581			
	,		581			
	2.0.		561			
		2.6.1. Exigencias formales relativas a la información pre- contractual	582			
		2.6.2. Exigencias formales relativas a la confirmación del contrato	585			
CU MÚ	NST. ÚN D	PTACIÓN DEL CONTRATO POR EL CAMBIO DE CIR- ANCIAS EN LA PROPUESTA DE NORMATIVA CO- E COMPRAVENTA EUROPEA	587			
1.	Intro	ducción	588			
2.	El ca	mbio de circunstancias del contrato en el art. 89 CESL	590			
	2.1. Las condiciones exigidas para la aplicación de los remedios p					
		2.1.1. Del cambio de circunstancias debe resultar el cumplimiento excesivamente oneroso del contrato para una de las partes	591			

				<u>Página</u>
		2.1.2.	El cambio de circunstancias debe tener un carácter excepcional	593
		2.1.3.	El cambio de circunstancias debe producirse después de la celebración del contrato	595
		2.1.4.	El cambio de circunstancias debe ser imprevisible para las partes	596
		2.1.5.	La parte perjudicada no debe haber asumido el riesgo de que se produzca el cambio de circunstan-	
			cias	596
	2.2.	La carg	ga de la prueba	598
	2.3.		ectos del cambio excepcional de las circunstancias contrac- regulados en el art. 89 CESL	599
		2.3.1.	El deber de las partes de iniciar negociaciones para la adaptación o resolución del contrato	599
		2.3.2.	La posibilidad de instar la intervención de los órganos jurisdiccionales	603
			2.3.2.1. La adaptación del contrato al cambio de circunstancias	604
			2.3.2.2. La resolución del contrato en las condiciones fijadas por el órgano jurisdiccional	606
3.	Brev	e refle	xión final	608
CC	NTR	ACTU	DE LA EXTENSIÓN DEL DAÑO EN MATERIA AL	609
1.			ación del bien inmueble a restituir como daño in-	609
2.			del pinchazo de la «burbuja inmobiliaria»	614
3.			demnizable en la responsabilidad contractual por	
٠.		_	no doloso	622

Presentación

Como es conocido, a mediados de los setenta Grant Gilmore, decretó la «muerte del contrato» (*The Death of Contract*, The Ohio State University Press, Columbus, 1974). De forma un tanto provocadora –y por tanto exagerada–, Gilmore trataba de describir la evolución que el contrato estaba conociendo en Estados Unidos, una deriva –de ahí ese título tan fúnebreque no compartía ni celebraba.

No sabemos cuál sería el diagnóstico de GILMORE para estos tiempos por lo que al Derecho de contratos se refiere. Lo que resulta evidente e indiscutible es la evolución y los cambios que está conociendo, a golpe de realidad y en línea con un mundo que cambia de forma vertiginosa. En efecto, es indiscutible que la materia, siempre viva, del Derecho contractual está experimentando una serie de novedades -e incluso de incertidumbres- que la hacen especialmente atractiva como objeto de reflexión. Las consecuencias de la crisis económica o la evidente internacionalización de las relaciones comerciales, son factores que inciden de manera clara sobre la propia concepción del contrato, a escala global, haciendo que surjan problemas –pero también soluciones– hasta ahora no planteados. Más allá de las cuestiones domésticas que se le plantean al Derecho de contratos en España -como su posible unificación, superando la distinción Derecho civil/Derecho mercantil, o los conflictos cuyo origen es directamente la crisis económica—, es claro que existen nuevos escenarios y nuevas propuestas para el contrato, muchas de las cuales vienen de la mano de la internacionalización de los mercados o de la parece que imparable y hegemónica influencia del *Common Law* en este terreno.

A muchas de estas cuestiones, contando con la participación de reconocidos y contrastados expertos, estuvo dedicado el Seminario «Derecho de contratos: nuevos escenarios y nuevas propuestas», celebrado en Sevilla los días 6 y 7 de abril de 2015. El Seminario fue organizado conjuntamente por el Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, el Departamento de Derecho civil e Internacional privado, de la Universidad de Sevilla, y el Área de Derecho civil del Departamento de Derecho privado, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. En su organización colaboraron igualmente